

ALERTA INFORMATIVA

Abril 2023



• LEGAL & TAX •

NUEVA NORMATIVA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA PARA ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS

El 14 de abril la Unidad de Investigaciones Financieras (“UIF”) aprobó un nuevo instructivo con enfoque basado en gestión de riesgos contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (el “Instructivo”) mediante el cual denomina como “Sujeto Obligado” a personas jurídicas identificadas como grandes contribuyentes que: .

- 1) Se dedican a la actividad inmobiliaria.
- 2) Prestan servicios legales o jurídicos.
- 3) Prestan servicios de contaduría.

Actividades Inmobiliarias

El Instructivo alcanza a las personas jurídicas que se dedican a la actividad inmobiliaria dentro del territorio nacional y que facilitan transacciones concernientes a la compra y venta de bienes inmuebles de sus clientes.

Servicios legales o jurídicos y/o de contaduría

En relación a las personas jurídicas que prestan servicios legales o jurídicos y/o de contaduría, el Instructivo alcanza a los servicios vinculados a:

- a) Compra y venta de bienes inmuebles.
 - b) Administración de dinero, valores u otros activos del cliente.
 - c) Administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores.
 - d) Organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas.
 - e) Creación, operación o administración de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales.
-

NUEVA NORMATIVA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA PARA ACTIVIDADES Y PROFESIONES NO FINANCIERAS

Obligaciones para los Sujetos Obligados.

Entre las nuevas obligaciones aplicables a los Sujetos Obligados se encuentran las siguientes:

- a) Designar a un Funcionario Responsable que desarrolle políticas y procedimientos de la gestión de riesgos, evalúe y garantice la aplicación de debidas diligencias y reporte operaciones sospechosas.
- b) Elaborar Informes de Auditoría Interna que deberán ser presentados al supervisor cada dos años.
- c) Elaborar un Manual Interno de procedimientos que considere a sus clientes y la complejidad de sus operaciones/servicios.
- d) Reportar operaciones sospechosas como ser que, el cliente se niegue a proporcionar mayor información, o no sea posible verificar la procedencia de los recursos económicos, o se tengan motivos razonables para sospechar que los fondos proceden de una actividad delictiva.

Supervisor designado

La Autoridad de Fiscalización de Empresas (“AEMP”) será el supervisor designado y estará a cargo de vigilar el cumplimiento del Instructivo por parte de los Sujetos Obligados.

Los Sujetos Obligados tienen hasta el 13 de julio de 2023 para elaborar su Manual Interno.

NUESTRA FIRMA

PPO Abogados es la firma de abogados más grande de Bolivia, con más de 100 profesionales trabajando desde sus oficinas de La Paz, Santa Cruz, Sucre, Cochabamba y Cobija. PPO es reconocido por ser líder del mercado legal boliviano y cuenta con un equipo altamente especializado en derecho laboral.

AUTORES

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.



Lindsay Sykes
Socia

lsykes@ppolegal.com



Andrea Lizarraga
ASOCIADO SENIOR

alizarraga@ppolegal.com

www.ppolegal.com

SANTA CRUZ
Av. San Martín N° 155
Ambassador Business Center
Piso 18

LA PAZ
Av. Ballivián 555. Edif. El Dorial,
Piso 14

COCHABAMBA
Edificio Empresarial Torre 42,
Piso 6. Calle Papa Paulo N°604

SUCRE
Calle Bolívar N°326
Centro Histórico

COBIJA
Avenida 16 de Julio N°149
Centro

TELÉFONO
(+591) 620 02 020